



D^a MARÍA DE LAS NIEVES PAVÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE, HA DICTADO EL PRESENTE DECRETO, POR EL QUE SE RESUELVE:

Se encuentra en tramitación el expediente para la cobertura temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, por personal funcionario de carrera de una plaza de agente de policía local.

Considerando que compete a esta concejal delegada la aprobación de las bases que rigen la convocatoria y efectuar la misma, de conformidad con lo establecido en el decreto del Sr. alcalde de Arroyomolinos, número 2138/2025 de 12 de julio de 2025, tengo a bien:

RESOLVER:

-PRIMERO. Aprobar las bases que figuran a continuación para la cobertura temporal por personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos, de una plaza de policía local, mediante comisión de servicios voluntaria, que se especifican a continuación:

“Bases por las que se regula la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de POLICÍA LOCAL perteneciente a la concejalía de Seguridad Ciudadana, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, en vista de la urgente e inaplazable necesidad de su cobertura.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante comisión de servicios tiene las siguientes características:

- Grupo/Subgrupo: C1
- Escala/Subescala: Administración Especial/Servicios Especiales
- Clase: Policía Local
- Nivel CD: 18
- Nº de plazas: 1 Plaza

El puesto referido está adscrito a la concejalía de Seguridad Ciudadana y las funciones que tienen encomendadas, son las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.



Objeto

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de **una plaza** clasificada en el Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase **Policía Local** del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

La duración máxima de la comisión de servicios será de un año prorrogable por un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El cese del funcionario nombrado en comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión de los funcionarios que ocupen con carácter definitivo las plazas, sin perjuicio de la duración máxima señalada.

Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad de Madrid, con la categoría de Policía Local.
- Encontrarse en servicio activo.
- Contar con la conformidad del alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes

Se establece un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en los puestos y que cumplan los requisitos para ocuparlos, a partir del día siguiente de la publicación de la reseña de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

las solicitudes podrán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, por sede electrónica, o de cualquier otra de las formas previstas en el art. 16 de la LPACAP.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos:

- Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, así como de que se encuentra en servicio activo.





- b) *Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa a la conformidad de ese Ayuntamiento, con la comisión de servicios.*
- c) *Fotocopia del DNI en vigor.*
- d) *Cumplimentar modelo de solicitud normalizado.*
- e) *Fotocopia de los méritos alegados. (certificado de servicios prestados y fotocopia de los cursos aportados).*

Tribunal.

El Tribunal estará formado por un presidente/a, un/a secretario/a, y tres vocales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de sus respectivos suplentes, los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, secretario y de la mitad al menos de sus vocales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará listado provisional de admitidos y excluidos en el plazo de diez días hábiles, que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.ayto-arroyomolinos.org) disponiendo los aspirantes de diez días hábiles para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Selección de aspirantes

La selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos que a continuación se señalan, así como por la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. La puntuación total de ambas partes tendrá un valor máximo total de 13 puntos.

- *Valoración de méritos: en esa fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes. La puntuación máxima total para obtener será de 10 puntos.*



Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

- a) *Experiencia profesional (puntuación máxima 4 puntos): por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como policía local será de 0,25 puntos.*
- b) *Cursos de formación (puntuación máxima 6 puntos): se valorarán los cursos de formación específicos relacionados directamente con la función policial a los que haya asistido el candidato en concepto de alumno. Los títulos, diplomas o certificados que justifican la formación, deberán estar expedidos por: la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, Universidades o Centros Oficiales, centro de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Guardia Civil, así como los acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, debiendo de constar el número de horas en los mismos. No se valorarán aquellos cursos con una duración inferior a quince horas lectivas. (igual para las dos categorías)*

La valoración de los títulos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) *De 15 o más horas: 0,20 puntos*
- b) *De 25 o más horas: 0,50 puntos*
- c) *De 50 o más horas: 0,75 puntos*
- d) *De 75 o más horas: 1,00 puntos*
- e) *De 100 o más horas: 1,50 puntos*

- *Valoración de la entrevista: Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.ayo-arroyomolinos.org). La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. Dicha entrevista tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.*

Nombramiento y toma de posesión

Terminada la entrevista, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.ayto-arroyomolinos.org) la relación de los aspirantes, con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado.

El alcalde procederá al nombramiento de este en comisión de servicios de carácter voluntario.

El funcionario nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicios tomará posesión de esta en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a





aquel que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.”

– SEGUNDO. Convocar el procedimiento para la cobertura temporal de dicho puesto de trabajo, que se regirá por lo establecido en las presentes bases.

– TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases aprobadas, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal.

– CUARTO. Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite susceptible de impugnación autónoma en lo concerniente a la aprobación de las bases de la convocatoria, cabe interponer potestativamente, respecto de ellas, recurso de reposición ante la Alcaldía. Dicho recurso deberá ser interpuesto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones en el diario oficial o en la sede electrónica a que se refiere el apartado anterior. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualesquiera otros que se considere procedentes.

– QUINTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica que consta impresa en el margen.

Arroyomolinos, a la fecha del sello
Fdo.: María de las Nieves Pavón Hernández.
CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
Documento firmado digitalmente

